



I. MUNICIPALIDAD DE NIQUÉN "SAN GREGORIO"
OFICINA DE PARTES
 Fecha de Llegada: **15 MAR. 2012**
 Ingreso: **19** Hora:
 Tramite: **Pg 1424**

*Obra S
 - 5 Dept*

MAT.: Aprueba convenio de transferencia de bienes FNDR, Ilte. Municipalidad de Niquén.

CONCEPCION **28 FEB 2012**

RESOLUCION EXENTA N° **0731**

CONSIDERANDO:

- 1.- Por Resolución Exenta N° 2704, de fecha 24 de Octubre del 2011, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se aprobó la identificación del siguiente proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional: "Adquisición Retroexcavadora Y Cama Baja Para La Comuna De Niquén-Catastrofe", Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002-223, Maquinarias y Equipos para la producción.
- 2.- Qué por Convenio de Transferencia de Bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional celebrado entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la Ilustre Municipalidad de Niquén, de fecha 10 de Febrero de 2012 se transfirieron a dicha entidad los bienes que en el mencionado convenio se especifica.

VISTOS:

Lo dispuesto en las Leyes N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado, Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en especial su artículo 70 letra f), Ley 20.407 de Presupuesto Público, año 2010, D.S. N° 256 de 15.04.2011 y Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, año 2008.

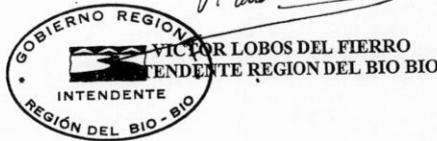
RESUELVO:

1.- Apruébese el Convenio de Transferencia de Bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 10 de Febrero de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la Ilustre Municipalidad de Niquén y transféranse a esta última los siguientes bienes muebles:

- Retroexcavadora nueva, marca Case, modelo 580N 4x4, año 2012, color amarillo, motor N° 881957, serie N° JIGN580NKBC541868, patente DLLL. 78-5.
- Cama baja, marca Tremac, modelo R-CB-2510, 10 metros de largo, 26 metros de ancho, 1.1 metro de altura aproximado desde el suelo a la plataforma, Vigas principales en perfiles doble T, Tres ejes aro 17.5, Trece llantas disco aro 17.5, Trece neumáticos Continental HTR 235/75 R17.5 143/141 J, Suspensión Random, Caja de herramientas, Porta repuesto, Huinchas reflectantes de acuerdo a normativa vigente.

2.- La asignación de que da cuenta la presente resolución se entiende hecha en los términos del convenio referido.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



SGS/SCP/JD/vbj
Distribución:
 Ilustre Municipalidad de Niquén
 Departamento de Inversiones FNDR
 Departamento de Finanzas
 Asesoría Jurídica Gobierno Regional del Bío Bío (vbj)
 División de Administración y Finanzas Gobierno Regional del Bío Bío
 Archivo Of. Partes.-

1

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS
CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BÍO-BÍO
A
MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN**

En Concepción, a 10 de Febrero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO**, representado por el Intendente Regional, don **VICTOR JORGE LOBOS DEL FIERRO**, domiciliado para estos efectos en Avenida Arturo Prat N° 525, Concepción por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN**, representada por su Alcalde don **DOMINGO GARRIDO TORRES**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad con domicilio en San Gregorio sin número, comuna de Ñiquen, se procede a celebrar un Convenio de Transferencia de Bienes Adquiridos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, conforme a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- a) El Fondo Nacional de Desarrollo Regional es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo;
- b) La distribución de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional entre regiones se expresa anualmente en la Ley de Presupuesto;
- c) El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le correspondan en la distribución del Fondo Nacional de desarrollo Regional;
- d) El presupuesto del Gobierno Regional constituye, anualmente, la expresión financiera de los planes y programas de la región ajustados a la política nacional de desarrollo y al presupuesto de la Nación. Dicho presupuesto considera los siguientes programas presupuestarios: un programa de gastos de funcionamiento del Gobierno Regional y un programa de inversión regional, en el que se incluirán los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que le correspondan y los demás que tengan por objeto el desarrollo de la región;
- e) Los proyectos de inversión, los estudios y programa deben contar con informe favorable del Organismo de Planificación nacional o regional, el cual debe estar fundamentado en una evaluación técnico económica que analice su rentabilidad;
- f) Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región;
- g) Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional se transfieren en definitiva a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

SEGUNDO: Por Resolución (E) N° 2704, de fecha 24 de Octubre del 2011 del Gobierno Regional del Bío-Bío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado "ADQUISICIÓN RETROEXCAVADORA Y CAMA BAJA PARA LA COMUNA DE ÑIQUEN-CATASTROFE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002-223, Maquinarias y Equipos para la producción.

El objetivo del proyecto fue la reposición de una retroexcavadora y cama baja, para que preste servicio en la comuna de Ñiquen debido a la antigüedad y mal estado de las existentes.



Por convenio de fecha 07 de Noviembre de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 3235 de fecha 17 de Noviembre del año 2011; se encomendó la ejecución del proyecto a la Municipalidad de Ñiquen.

TERCERO: Para los efectos del presente convenio corresponde transferir a la Municipalidad de Ñiquen, los siguientes bienes muebles:

- Retroexcavadora nueva, marca Case, modelo 580N 4x4, año 2012, color amarillo, motor N° 881957, serie N° JJGN580NKBC541868, patente DLLL. 78-5.
- Cama baja, marca Tremac, modelo R-CB-2510, metros de largo, 2,6 metros de ancho, 1,1 metro de altura aproximado desde el suelo a la plataforma, Vigas principales en perfiles doble T, Tres ejes aro 17,5, Trece llantas disco aro 17,5, Trece neumáticos Continental HTR 235/75 R17.5 143/141 J, Suspensión Random, Caja de herramientas, Porta repuesto, Huinchas reflectantes de acuerdo a normativa vigente.

CUARTO: Por el presente instrumento el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Sr. Intendente Regional don Víctor Jorge Lobos Del Fierro, transfiere, a título gratuito, a la Municipalidad de Ñiquen, representada por su Alcalde don Domingo Garrido Torres, los bienes singularizados en la cláusula anterior.

Declaran los comparecientes que es elemento esencial de la presente transferencia, la destinación exclusiva de los bienes a la Municipalidad de Ñiquen, para el objetivo señalado en la cláusula segunda. El Sr. Alcalde de la Municipalidad de Ñiquen acepta para la institución que representa la transferencia de los bienes convenida en esta cláusula.

QUINTO: Corresponderá a la Municipalidad de Ñiquen asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento de los bienes transferidos en virtud del presente convenio, por lo cual será civil y criminalmente responsable de cualquier pago que genere el uso de los mismos.

SEXTO: Se deja constancia que el gasto que significó la adquisición de los bienes mencionados se imputó al proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región del Bío-Bío denominado "ADQUISICIÓN RETROEXCAVADORA Y CAMA BAJA PARA LA COMUNA DE ÑIQUEN-CATASTROFE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002-169, Maquinarias y Equipos para la producción.

SÉPTIMO: En cumplimiento al mandato contenido en el artículo 70 letra f de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Intendente Regional procederá a dictar la resolución aprobatoria del presente convenio.

OCTAVO: Las personerías jurídicas con que concurren a este acto el Sr. Intendente Regional y el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Ñiquen, no se insertan por ser conocidas por las partes.

NOVENO: El presente convenio se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad de Ñiquen y el resto en poder del Gobierno Regional del Bío-Bío.



DOMINGO GARRIDO TORRES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN



J. O. V. S.